

Unidad de Estudios, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

1. Año de inicio del programa:

2009.

2. Descripción:

El Subsidio al Empleo Joven es una iniciativa del Gobierno de Chile orientada a los(as) trabajadores(as) jóvenes dependientes, sus empleadores(as) y a los(as) trabajadores(as) independientes, con el objetivo de mejorar sus condiciones laborales, aumentar sus ingresos e incentivar la inserción laboral de este grupo etario, y apoyar económicamente a quienes los contratan.

3. Problemática o necesidad principal que el programa intenta resolver:

Baja participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de los jóvenes de 18 a 25 años pertenecientes al 40% más vulnerable de la población, medido según el instrumento de focalización vigente.

4. Objetivo:

Aumentar la tasa de participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de los jóvenes de 18 a 25 años pertenecientes al 40% más vulnerable de la población, medido según el instrumento de focalización vigente.

5. Población:

5.1. Potencial: Personas entre 18 y menos de 25 años pertenecientes al 40% más vulnerable de la población.

5.2. Objetivo: Jóvenes entre 18 a 25 años pertenecientes al 40% más vulnerable, que tengan al menos un mes con cotizaciones de AFP y salud en los últimos 12 meses y que presenten una renta bruta anual mayor a un peso e inferior al tramo de renta anual establecido por circular en el año correspondiente.

5.3. Cupos: el programa dispone de 284.500¹ cupos para el año 2020.

5.4. Criterios de focalización:

Para trabajadores/as:

- Tener una relación laboral formal vigente o ser trabajador/a independiente.
- Tener entre 18 y menos de 25 años.
- Integrar un grupo familiar que pertenezca al 40% más vulnerable.

¹ Este programa funciona por demanda, por lo que los cupos definidos es lo que se pronostica que se atenderá en el año.

- Acreditar una renta bruta anual inferior a \$5.858.599 en el año calendario en que se solicita el beneficio (este valor corresponde al año 2020 y se reajusta anualmente).
- Acreditar renta bruta inferior a \$ 488.217 mensuales (para quienes solicitan pagos provisionales mensuales, este valor corresponde al año 2020 y se reajusta anualmente).
- Trabajadores/as dependientes e independientes deben tener al día el pago de cotizaciones obligatorias de pensiones y de salud del año calendario indicado.
- Los trabajadores independientes deberán acreditar rentas de las señaladas en el N° 2 del artículo 42 de la Ley de Impuesto a la Renta en el año calendario en que se solicita el subsidio.
- Acreditar licencia de Enseñanza Media, si el trabajador es mayor de 21 años.
- No trabajar en una institución del Estado o en una empresa con aporte estatal superior al 50%.

Para empleadores:

- Que sus trabajadores cumplan los requisitos antes mencionados y tengan pagadas sus cotizaciones de seguridad social dentro del plazo legal.

Tabla n°1: Población potencial, objetivo y beneficiarios efectivos por año.

Tipo de población/ Año	2017	2018	2019	2020
Población potencial	892.006	944.690	980.527	1.014.910
Población objetivo	439.359	320.000	320.000	284.500
Beneficiarios efectivos	333.887	312.578	287.594	-

6. Estrategia de intervención:

Los componentes del Subsidio al Empleo Joven son los siguientes:

- ✓ Traspaso de recursos a trabajadores/as jóvenes con beneficio concedido: El subsidio al empleo de los/las trabajadores/as es un beneficio pecuniario anual, pudiendo el/la trabajador/a dependiente optar por pagos provisionales mensuales, quedando sujeto a reliquidación.
- ✓ Traspaso a empresas con beneficio concedido: En el caso del empleador, el traspaso directo de recursos será siempre mensual.

7. Resultados de indicadores

Tabla n°2: Resultados de los principales indicadores de medición para el programa por año.

Indicador	Fórmula de cálculo	Resultado 2017	Resultado 2018	Resultado 2019
Porcentaje de usuarios que aumentan su densidad de cotizaciones en el año t	(Nº total de usuarios en el año t que presentan una densidad de cotizaciones mayor respecto de la densidad de cotizaciones presentada el año t-1/ Total de usuarios en el año t) *100	39,09%	37,37%	39,91%
Porcentaje de usuarios nuevos que comienzan a cotizar en el año t	(Nº total de usuarios nuevos en el año t que comienzan a cotizar y no presentaban cotizaciones en el año t-1/ Total de usuarios nuevos en el año t) *100		14,62%	14,89%
Porcentaje de trabajadores que evalúan con nota 6 o 7 el aporte al presupuesto familiar realizado con el subsidio	(Nº de usuarios del año t-1 que evalúa con nota 6 o 7 el aporte al presupuesto familiar realizado por el subsidio, medido en el año t/ Total de usuarios del año t-1 que responde la encuesta de satisfacción en el año t) *100		68,78%	67,50%
Porcentaje de pagos efectuados oportunamente en el año t	(Nº total de pagos de subsidios a empresas realizados en tiempo oportuno en el año t / Total de pagos realizados a empresas en el año t) *100		100,00%	91,67%

8. Presupuesto:

Dentro del proyecto de Ley de Presupuestos año 2020, para el Ministerio del Trabajo y en particular para el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, bajo el subtítulo 24, ítem 01, número de asignación 453 se contempla un presupuesto de \$61.418 millones de pesos para el Subsidio al Empleo, Ley N° 20.338.

Tabla n°3: Presupuesto ejecutado y asignado por año calendario (miles de \$).

Presupuesto en miles de pesos	2017	2018	2019	2020
Presupuesto de Ley inicial	76.019.487	70.242.219	70.515.519	61.418.664
Ejecutado al 31 de diciembre	66.327.316	65.926.834	57.514.540	-

9. Evaluaciones realizadas al programa:

9.1. Evaluación de impacto año 2009: La Comisión Especial Mixta de Presupuestos y el Ministerio de Hacienda, en noviembre de 2008, concordaron en incluir el Subsidio a la Contratación y Cotización de Jóvenes en el listado de programas a evaluar por medio de la Línea de Evaluación de Programas Nuevos.

Por lo anterior, el Centro de Micro Datos del Departamento de Economía de la Universidad de Chile el año 2009 desarrolla una estrategia de evaluación para el entonces nuevo subsidio al empleo juvenil. El foco de la evaluación está centrado en analizar los resultados

intermedios y finales o impactos atribuibles al Subsidio al Empleo Joven, tanto en los trabajadores como en los empleadores. El informe de dicho estudio se puede ver en el siguiente link:

http://www.senado.cl/site/presupuesto/cumplimiento/Articulado%202012/ORD.%20767%20E.Impacto%20Prog.%20Subsidio%20al%20Empleo%20juvenil/Resumen_Ejecutivo.pdf

9.2. Evaluación Implementación de Programas Subsidio al Empleo Joven y Bono al Trabajo de la Mujer año 2016: se llevó a cabo un estudio que tiene por objetivo evaluar la implementación de los programas SEJ y BTM desde la perspectiva de informantes claves y de los procesos, con el propósito de mejorar los mismos. Los resultados de la evaluación están disponibles en el siguiente link:

http://www.sence.cl/601/articles-8643_archivo_01.pdf

9.3. Encuestas de satisfacción años 2014 a 2018: Para la cohorte de usuarios año 2014 al año 2018 se aplicaron encuestas de satisfacción con la finalidad de poder generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. Los informes de dichos estudios se pueden ver en el siguiente link:

<http://www.sence.cl/portal/Estudios/Encuestas-de-satisfaccion-de-los-programas-SENCE/>

9.4. Encuesta de satisfacción año 2019: Para la cohorte de beneficiarios año 2019 también se aplicarán encuestas de satisfacción con la finalidad de poder comparar los resultados con los años anteriores y generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. La aplicación de este instrumento se desarrollará durante el año 2020.